

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN
MARCHA DE EQUIPOS DE RAYOS X
INTRAORALES” ID 2735-96-LE21**

DECRETO DAM N°0119/2021

LO BARNECHEA, 03-09-2021

VISTO: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9 inciso primero, 19 y 25 del Reglamento de Compras, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; el artículo 6, N°1, letra b), del Decreto DAL N°992 de 30 de agosto de 2021, que deroga decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldías; los artículos 56 y 63, letras i) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, mediante Solicitud de Compra N° 030053, la Dirección de Salud, requirió la adquisición e instalación y puesta en marcha de dos Equipos de RX Intraorales, junto con una garantía técnica para los equipos, esto, para realizar las atenciones que presta el Área Dental del Centro de Salud Familiar de Lo Barnechea.
- b) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en la Pre-obligación presupuestaria N°05/209 de 2021.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública denominada **“PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE RAYOS X INTRAORALES” ID 2735-96-LE21**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE RAYOS X
INTRAORALES” ID 2735-96-LE21**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán la Licitación Pública denominada **“PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE RAYOS X INTRAORALES”** cuyo objetivo es la adquisición e instalación y puesta en marcha de dos Equipos de RX Intraorales para realizar las atenciones que presta el Área Dental del Centro de Salud Familiar y Centro Odontológico Escolar (COE) de Lo Barnechea.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

2. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

| | |
|---------------------|--|
| Beneficiario | Municipalidad de Lo Barnechea |
| RUT | 69.255.200-8 |
| Vigencia | 13 de enero de 2022 |
| Monto | \$200.000 (doscientos mil pesos chilenos). |
| Glosa | <i>"Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-96-LE"</i> |

Serán rechazadas de plano las propuestas de los oferentes que no acompañen este documento.

En caso de extenderse el plazo de cierre de recepción de las ofertas, las garantías presentadas con anterioridad a la extensión del cierre y de acuerdo con los plazos establecidos en la apertura primitiva serán válidas para el proceso sin perjuicio de requerirse su prórroga si fuese necesario. En caso de no prorrogarse, se entenderá que el oferente se desiste de su oferta.

La restitución de la garantía de seriedad de la oferta se realizará al oferente adjudicado una vez que hubiere entregado la garantía de fiel cumplimiento de contrato y aceptado expresamente la orden de compra emitida. En el caso de las garantías presentadas por aquellos proponentes declarados inadmisibles y/o no adjudicados, éstas serán restituidas de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.1.5 y 8.1.6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019. Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales.

La caución con firma electrónica avanzada podrá ser ingresada al portal www.mercadopublico.cl. En este caso no se requerirá la entrega física en la Municipalidad. La garantía de seriedad de la oferta que no tenga firma electrónica o que, teniendo dicha firma, se opte por su entrega física, esto deberá hacerlo en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, en el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, comuna de Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 hrs. y el viernes de 8:30 a 16:30 hrs. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

2.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de garantizar la operatividad de los equipos dentales adquiridos para la realización de la atención odontológica de pacientes de la comuna.

De esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indican, a efecto de caucionar el fiel cumplimiento del contrato y el plazo de garantía técnica propuesto en su oferta:

| | |
|---------------------|-------------------------------|
| Beneficiario | Municipalidad de Lo Barnechea |
|---------------------|-------------------------------|

| | |
|------------------------|---|
| RUT | 69.255.200-8 |
| Vigencia Mínima | 60 días corridos posteriores al término del plazo de garantía técnica ofertada. |
| Monto | 5% del monto adjudicado |
| Glosa | <i>"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-96-LE21"</i> |

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal de www.mercadopublico.cl, en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea ubicada en el primer piso del Centro Cívico de Lo Barnechea, Av. El Rodeo 12.777, de lunes a jueves entre las 8.30 y las 17.30 y viernes entre las 8.30 y las 1.30 horas.

Esta caución será devuelta, una vez que hubiere vencido el término de garantía técnica ofrecida por el adjudicatario, y sólo una vez que el ITS hubiere dado recepción conforme del periodo de garantía técnica ejecutada.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

| Actividad | Fecha y hora |
|--|------------------------|
| Publicación Licitación | 06/09/2021 16:30 horas |
| Inicio de Preguntas | 06/09/2021 16:31 horas |
| Final de Preguntas | 09/09/2021 14:00 horas |
| Publicación de respuestas y aclaraciones | 15/09/2021 23:59 horas |
| Cierre de Recepción de Ofertas | 20/09/2021 15:30 horas |
| Acto de Apertura Electrónica | 20/09/2021 15:31 horas |
| Publicación de la Adjudicación | 15/10/2021 22:30 horas |

4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciera, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.1.7 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

5.1. Documentos Administrativos

- a) **Anexo N° 1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social (**ESENCIAL**).
- b) **Anexo N° 2** “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.
- c) Garantía de Seriedad de la Oferta (**ESENCIAL**).

5.2. Documento Económico

Anexo N° 3 “Oferta Económica y Plazo de Garantía Técnica” (**ESENCIAL**).

Aquellas propuestas que oferten un plazo de garantía técnica menor a 12 meses, o aquellas propuestas que superen el presupuesto máximo disponible para esta contratación, establecido en el numeral 9.1 de estas Bases Administrativas Especiales, serán declaradas inadmisibles.

5.3. Documentos Técnicos

- a) **Anexo N° 4** “Materias de Alto Impacto Social”.
- b) **Ficha Técnica del producto ofertado**, en español, que acredite el cumplimiento de los requerimientos indicados en el numeral 2 de las bases técnicas.
- c) Certificado de servicio técnico otorgado por la empresa fabricante del equipo.
- d) Certificado de representación de la marca.

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos documentos solicitados o eventualmente podrá ser rechazada de plano, si corresponde. Esta facultad no se podrá ejercer con los documentos que son considerados esenciales por estas bases administrativas especiales.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas propuestas que no acompañen la ficha técnica, o que acompañen una que no se refiera o no acredite la totalidad de los requerimientos señalados en el numeral 2.1 de las bases técnicas respecto de los equipos ofertados, serán declaradas inadmisibles.

6. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Cecilia Rojas Osorio, funcionaria del Dirección de Salud, o quien la subrogue.
- b) Mauricio Salazar Pérez, o en su ausencia, Laura Meza Alvarado, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- c) Rubén Horacio Martín Martín, o en su ausencia, Camila Herrera Cremaschi, ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

| Nº | Criterio | Ponderador |
|----|--------------------------------------|------------|
| 1 | Garantía Técnica (GT) | 30% |
| 2 | Materias de Alto Impacto Social (MA) | 9% |
| 3 | Cumplimiento de los Requisitos (CR) | 1% |
| 4 | Oferta Económica (OE) | 60% |

7.1 Garantía Técnica del producto (GT) 30%

Para el criterio de Garantía Técnica de los equipos y su instalación conforme lo definido en el numeral 3 de las Bases Técnicas, ésta se evaluará, de acuerdo con lo indicado en el recuadro garantía técnica de los equipos ofertado en el Anexo N°3 " Oferta Económica y Plazo de Garantía Técnica", de acuerdo con la siguiente tabla:

| Meses de Garantía | Puntaje |
|-------------------|-------------|
| 24 o más meses | 1000 puntos |
| 18 a 23 meses | 500 puntos |
| 12 a 17 meses | 250 puntos |
| Menos de 12 meses | inadmisible |

Al puntaje respectivo se le aplicará la siguiente fórmula:

$$GT = Puntaje \times 0,30$$

Las propuestas que no oferten garantía técnica, o que oferten garantías inferiores a 12 meses, serán declaradas inadmisibles, no siendo evaluadas en sus demás antecedentes.

7.2 Materias de Alto Impacto Social (MA) 9%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N° 4 "Declaración de Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla.

| ÍTEM | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|--|--|
| El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es. | Sello Empresa Mujer. |
| La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables. | Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI |
| La empresa mantiene un plan de manejo ambiental. | Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente). |
| La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética. | Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía. |
| La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos. | Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora |



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

| ÍTEM | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|------|---|
| | de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses. |

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N° 4, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

| CONTIENE | PUNTAJE |
|--------------------------|--------------|
| 3 o más ítems | 1.000 puntos |
| 2 ítems | 750 puntos |
| 1 ítems | 500 puntos |
| No informa o no Acredita | 0 puntos |

Cabe indicar que, para efectos de acreditar la materia de alto impacto social declarada, solamente se aceptarán los documentos indicados en la tabla precedente.

Al puntaje respectivo se le aplicará la siguiente fórmula:

$$MA = Puntaje \times 0,09$$

Se entenderá que el oferente que no presente el anexo N° 4 no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

7.3 Oferta Económica (OE) 60%

Para el criterio de evaluación económica se evaluará el valor total (impuestos incluidos) ofertado en el Anexo N° 3 "Oferta Económica y Plazo de Garantía Técnica", así el proveedor que presente la oferta de menor valor total será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Menor valor total ofertado}}{\text{Valor total oferta a evaluar}} \right) * 1000$$

Al puntaje respectivo se le aplicará la siguiente fórmula:

$$OE = Puntaje * 0,60$$

7.4 Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará este criterio con 0 puntos a quienes no cumplan con los requisitos formales de presentación de las ofertas dentro del plazo de presentación de éstas.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

7.5 Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje\ Total = OE + GT + MA + CR$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

7.6 Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“GARANTÍA TÉCNICA DEL PRODUCTO”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la **primera oferta ingresada en el portal** www.mercadopublico.cl y, si se mantuviera el empate, se realizará vía **sorteo ante Ministro de Fe**.

8. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el punto 3, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare, expresa o tácitamente la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

9. DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, y al ser el objeto de la presente contratación un servicio de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. Se

entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad.

9.1 Antecedentes de la contratación

| | |
|---|--|
| Fuente de financiamiento | Salud |
| Plazo máximo de pago | 30 días desde la recepción conforme de la factura. |
| Presupuesto Máximo Disponible | \$12.000.000 (doce millones de pesos) impuestos incluidos |
| Opciones de pago | Transferencia Electrónica o vale vista virtual |
| Nombre de responsable de pago | Viviana Abarca Abarzúa |
| E-mail de responsable de pago | vabarca@lobarnechea.cl |
| Nombre de responsable de contrato | Cecilia Rojas Osorio |
| E-mail de responsable de contrato | crojas@lobarnechea.cl |
| Prohibición de subcontratación | Sí |
| Modalidad de adjudicación | Simple |
| Requiere suscripción de contrato | No |
| Requiere garantía de fiel cumplimiento | Sí |

9.2 Formalización de la contratación

De acuerdo con lo señalado precedentemente la presente contratación se formalizará por medio del envío de la orden de compra y su aceptación por el proveedor adjudicado. Se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad, sin perjuicio de lo cual el adjudicatario deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019.

El adjudicatario tendrá **un plazo de 10 días hábiles** contados desde la notificación de la adjudicación para presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, quedando la emisión de la orden de compra sujeta a la entrega de la garantía y de la documentación indicada, de ser procedente. En caso de que no presente la garantía, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y se readjudicará al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación.

9.3 Vigencia y plazo de la contratación

La vigencia de la contratación se iniciará con la total tramitación del decreto que adjudica la presente licitación y la aceptación de la respectiva orden de compra, y hasta la liquidación por parte del ITS del contrato, una vez cumplido el plazo de garantía técnica ofertado por el adjudicatario.

El plazo para la entrega, instalación y puesta en marcha de los dos Equipos de RX Intraorales no podrá exceder los **30 días corridos** contados desde la aceptación de la orden de compra.

El plazo de ejecución de la garantía técnica comprometida por el oferente en su propuesta económica comenzará el día siguiente de aquel en que se verifique la recepción conforme del ITS de la entrega de la instalación y puesta en marcha de los dos Equipos de RX Intraorales, y culminará el día en que se cumpla la cantidad de meses ofertados en su propuesta, previa recepción conforme por parte del ITS del periodo de garantía cumplido.

9.4 Recepción Conforme

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que la entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas, la cantidad requerida por el Municipio y lo ofertado por el contratista.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la entrega de los equipos, la instalación y las prestaciones requeridas para la puesta en marcha de ellos.

9.5 Forma de pago

El pago se realizará en un único pago, una vez recibidos conforme los productos por parte del ITS del contrato.

Para efectos de facturación, el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico la HES, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida ésta, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

9.6 Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multa de acuerdo con el siguiente detalle:

| N° | Causal | Descripción |
|----|--|---|
| 1 | Incumplimiento en el plazo de entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos ofertados. | 2 UTM por cada día hábil de atraso, con tope de 10 días hábiles |
| 2 | Incumplimiento en los plazos establecido en el numeral 3 de las Bases Técnicas para reparar el equipo | 0,5 UTM por equipo por día corrido de atraso. |
| 3 | Incumplimiento en el recambio de las piezas y partes sujetas a garantía | 0,5 UTM por evento. |
| 4 | Incumplimiento en la realización de las capacitaciones en las fechas indicadas por el ITS de acuerdo con lo regulado en el numeral 4 de las Bases Técnicas | 0,5 UTM por equipo por día corrido de atraso. |

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 10% del monto total del contrato.

El procedimiento de aplicación de multas se registrará por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

9.7 Término anticipado del contrato

La contratación podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento en el plazo de entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos ofertados transcurridos los 10 días hábiles, según lo dispuesto en la multa N°1 del numeral 9.6 de las Bases Administrativas Especiales.
- b) Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual o superior al 10% del valor total del contrato, durante el primer año de vigencia del plazo de garantía técnica ofertada.
- c) Resciliación y/o mutuo acuerdo de las partes.

El procedimiento de término anticipado se registrará por el numeral 20.10 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

BASES TÉCNICAS
“PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE RAYOS X
INTRAORALES”

1. DE LA CONTRATACIÓN

Las presentes Bases Técnicas, establecen los requerimientos técnicos que la Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido como necesarios y mínimos para la adquisición, instalación y puesta en marcha de dos Equipos de RX Intraorales, que deberán contar con los requerimientos exigidos en estas bases técnicas, esto, para realizar las atenciones que presta el Área Dental del Centro de Salud Familiar de Lo Barnechea.

2. DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS GENERALES DE LOS EQUIPOS

- a) El equipo de RX Intraoral debe ser nuevo.
- b) Debe contar con Manual de usuario en español.

2.1. Requisitos del Equipo de RX Intraoral:

GENERAL

- 2.1.1 Rayos X intraoral de fijación a pared
- 2.1.2 Requerimiento Eléctrico: 220V \pm 10% - 50Hz
- 2.1.3 Fluctuación permitida respecto a la calidad de la imagen: +/- 10%

BRAZO

- 2.1.5 El equipo cuenta con brazo tijera articulado
- 2.1.6 El equipo permite Giro del brazo paralelo al piso de al menos 180°
- 2.1.7 Sistema antideslizante para evitar movimientos indeseados
- 2.1.8 Debe contar brazos soporte 950 mm, brazo soporte 700 mm, brazo soporte 410 mm.

TUBO / GENERADOR DE RX

- 2.1.9 Voltaje máximo del tubo: 60 a 70 kV
- 2.1.10 Corriente máxima del tubo: Mínimo 7 mA (mA reales, no se considerarán equivalentes)
- 2.1.11 Tiempo de exposición máximo: 0,01 a 3,2 seg
- 2.1.12 Tamaño de punto focal: menor o igual a 0,4 mm según IEC 336
- 2.1.13 Distancia foco piel DFP 200 mm 8" como mínimo
- 2.1.14 Radiación de fuga a 1mts de distancia <0,25 mGy/H
- 2.1.15 Forma de onda de alta tensión CC de alta frecuencia
- 2.1.16 Relación pulso/pausa 1:1 a 1:6
- 2.1.17 Filtración total en el emisor de rx >1,5 Al/70 según IEC 60 522

NORMAS DE HOMOLOGACIÓN

- 2.1.18 El equipo debe cumplir con una cualquiera de las siguientes normas: IEC 60601-1 / IEC 60601-2-28/1993 / IEC 60601-1-3/1994 / IEC 60601-2-7/1998

COMANDO

- 2.1.19 el equipo cuenta con Interruptor ON/OFF
- 2.1.20 el equipo cuenta con Indicador de funcionamiento (por ejemplo, indicar si se encuentra encendido o preparado para una exposición)
- 2.1.21 El equipo cuenta con Indicador de radiación

- 2.1.22 El equipo cuenta con Indicador de nivel de dosis a emitir
- 2.1.23 cuenta con Indicador de tiempo de exposición y exposición ajustable
- 2.1.24 Selección anatómica de las piezas dentales o tipo de radiografía por medio de botón de membrana
- 2.1.25 cuenta con Botón de disparo o exposición, que permita accionado a distancia
- 2.1.26 cuenta con Voltaje kV ajustable por el usuario
- 2.1.27 cuenta con Selección de paciente niño o adulto
- 2.1.28 Indica la existencia de errores por medio de pantalla
- 2.1.29 cuenta con Botón Conmutador de tiempos para películas o sensores digitales

3. DE LA GARANTÍA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS

El plazo de ejecución de la garantía técnica comprometida por el oferente en su propuesta económica comenzará el día siguiente de aquel en que se verifique la recepción conforme del ITS de la entrega de la instalación y puesta en marcha de los dos Equipos de RX Intraorales, y culminará el día en que se cumpla la cantidad de meses ofertados en su propuesta, previa recepción conforme por parte del ITS del periodo de garantía cumplido.

Ante la falla de partes o piezas el ITS comunicará al adjudicatario vía correo electrónico la falla del equipo. El adjudicatario tendrá un plazo de 24 horas contados desde la notificación por correo electrónico para asistir a la visita técnica, levantar fallas y entregar informe correspondiente.

En caso de que el informe dé cuenta de fallas que no pueden ser subsanadas de inmediato, el adjudicatario tendrá un plazo de 48 horas desde la entrega del informe para la reparación de los equipos, los cuales podrán ser reparados en el Centro de Salud o en dependencias del adjudicatario. El recambio de piezas y partes de los equipos con ocasión de las reparaciones que deban efectuarse, se entienden parte de la garantía ofrecida, de modo que serán de costo del proveedor, salvo en caso de que la falla o desperfecto se deba a mal uso del funcionario municipal a cargo de manipular el equipo, caso en el cual, la reparación será de cargo municipal.

En caso de incumplimiento de los plazos y obligaciones señaladas, procederá el cobro de la multa correspondiente, la cual, de no ser enterada en arcas municipales en el plazo que el ITS señale en el acto que curse la multa, será descontada de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Para el caso que, dentro del plazo otorgado, no se dé cumplimiento con los requerimientos de cambio de piezas y/o componentes que estén sujetos a garantía y sean requeridos por el ITS del contrato, serán aplicadas las multas señaladas en el numeral 9.5 de las Bases Administrativas Especiales para la presente licitación.

4. DE LA CAPACITACIÓN

El oferente deberá considerar la capacitación para 4 funcionarios de la Dirección de Salud capacitados para manejar equipos de imagen quienes serán los que estarán a cargo de los equipos de RX Intraoral, la comunicación acerca de la capacitación deberá realizarse dentro del plazo que el ITS señale vía correo electrónico.

Estas capacitaciones deberán realizarse durante el primer mes, contados desde la puesta en marcha de los equipos y en modalidad presencial y según lo conversado con el ITS respecto al lugar de ejecución de la misma. Durante los primeros 5 días hábiles del mismo mes, el contratista deberá comunicarse con el ITS a efecto de programar la capacitación a los funcionarios que éste le señale.

De no cumplirse con lo requerido en este punto, se aplicará la multa señalada en el numeral 9.6 de las Bases Administrativas Especiales para la presente licitación.

5. LUGAR DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

La entrega de la totalidad de los equipos de RX Intraorales deberá realizarse en el Centro de Salud de Lo Barnechea y Centro Odontológico Escolar, ubicado en Avenida El Rodeo N° 13.533, comuna de lo Barnechea, en horario que disponga el ITS con la empresa adjudicada pudiendo ser de lunes a sábado en horario por definir entre las partes.

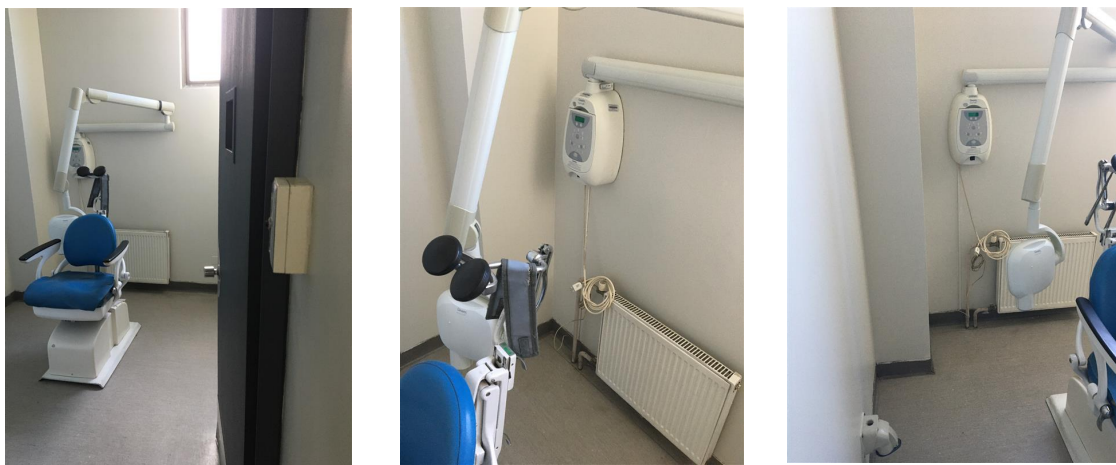
El plazo de entrega de la totalidad de los equipos de RX Intraorales será el indicado en el inciso segundo del numeral 9.3 de las Bases Administrativas Especiales, el cual comenzará a contarse desde la fecha de envío de la Orden de Compra por parte de la Municipalidad de Lo Barnechea.

La instalación y puesta en marcha de equipos de RX Intraorales deberá realizarse en el Centro de Salud de Lo Barnechea y en el Centro Odontológico Escolar, los cuales están ubicados en Avenida El Rodeo N° 13.533, comuna de lo Barnechea, el mismo día de su entrega, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, previa coordinación con el ITS del contrato.

Se hace presente que el retiro de los equipos existentes (los que se muestran en las fotografías), será realizado previamente por la Municipalidad.

A continuación, se presentan las imágenes donde se muestran el lugar físico de los equipos que serán retirados, los cuales deben ser compatibles con los equipos que se deben ofertar.

Equipos CESFAM



Equipo COE



6. DE COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

Toda comunicación entre el contratista y el ITS designado por la Dirección de Salud, deberá realizarse por medio de correo electrónico, al correo institucional del ITS. Solo en el caso de indisponibilidad de este medio, se podrá verificar por cualquier medio donde quede constancia escrita.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

ANEXO N° 1

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR
 CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**“PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE RAYOS X
 INTRAORALES” ID 2735-96-LE21**

| | | |
|---|-----------------|------------|
| IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*) | | |
| OFERTA EN UTP | SI (**): | NO: |
| RUT DEL OFERENTE | | |
| REPRESENTANTE LEGAL | | |
| RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL | | |
| DOMICILIO DEL OFERENTE | | |
| CORREO ELECTRÓNICO (**) OFERENTE | | |

(*)Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(**) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(***) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).

Declaro además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General Nro. 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N° 2

**CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ENTRE
XXXX
Y
XXXX
LICITACIÓN PÚBLICA**

**“PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE RAYOS X
INTRAORALES” ID 2735-96-LE21**

Comparecencia personas naturales¹

Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “**PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE RAYOS X INTRAORALES**” ID 2735-96-LE21, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

¹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

² Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____³.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁴, el (la) cual está facultado (a) para⁵: a) _____, b) _____ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)⁶ _____ con las mismas facultades.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS: La personería de don(ña) _____⁷ para actuar en representación de la _____⁸, consta en escritura pública de fecha _____⁹, otorgada ante don(ña) _____¹⁰ Notario Público¹¹ de la _____¹²,
La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2021

³ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁴ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁵ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁶ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁷ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁸ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹⁰ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹¹ Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹² Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

ANEXO N° 3

OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE GARANTÍA TÉCNICA

**LICITACIÓN PÚBLICA
 “PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE RAYOS X
 INTRAORALES” ID 2735-96-LE21**

| | |
|------------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | |
| RUT | |

| ÍTEM | PRECIO TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS) |
|--|---|
| PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 2 EQUIPOS DE RAYOS X INTRAORALES | \$ |

| | |
|--|--------------------|
| GARANTÍA TÉCNICA DE LOS EQUIPOS | _____ MESES |
|--|--------------------|

(*) En caso de discrepancia, el valor señalado en este anexo se respetará por sobre el indicado en el portal.

(**) Las garantías inferiores a 12 meses no serán evaluados, por lo que quedarán fuera del presente proceso concursal.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

**“PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE RAYOS X
 INTRAORALES” ID 2735-96-LE21**

| | |
|------------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | |
| RUT | |

| Marcar con una X | Ítem | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|-------------------------|--|------------------------------|
| | El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es. | |
| | La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables. | |
| | La empresa mantiene un plan de manejo ambiental. | |
| | La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética. | |
| | La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos. | |



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. **INSTRÚYASE** al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
5. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
6. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 5 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAUL ROJAS MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

MACARENA DEL PILAR RIVERA MARTÍNEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

